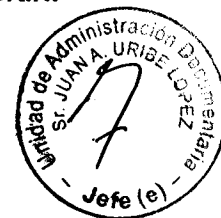




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070-2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 21 ABR. 2014

Visto, el Informe N° 249-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción del módulo Wawa Wasi Comunal en el sector I del P. V. damnificados del fenómeno del niño del Distrito de Subtanjalla - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

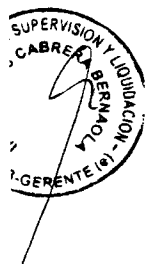
Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 12 de Agosto del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0032-2013-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 26 Agosto 2013 suscribió con la empresa del Ing. **WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**, el Contrato de ejecución de Obra N° 019-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Subtanjalla, de la Provincia y Departamento de Ica, por el importe de S/. 231,698.06 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, el último de las condiciones establecidas en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondió a la entrega de Terreno, hecho efectuado en fecha 10 de Setiembre del 2013, iniciándose con ello el conteo del plazo contractual, venciendo el mismo el 24 de Noviembre del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 89 y 90 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la obra termina en fecha 18 de Diciembre del 2013.

Que, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre la terminación de la Obra, efectuado a través del Informe N° 014-2013-ICKM/Q/SUP de fecha 20 de Diciembre del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0018-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Enero del 2014 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 07 de Febrero del 2014 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra.



Que, el Contratista mediante Carta S/Nº de fecha 13 de Marzo del 2014 hace entrega a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad su expediente de Liquidación de Contrato de Obra, el mismo que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 17 de Marzo del 2014, quien devuelve la Liquidación mediante Informe N° 027-2014-SGSL/AFC de fecha 19 Febrero 2014 precisando la existencia de observaciones de forma, recomendando sea derivado a la empresa Supervisora para que de cumplimiento a la función de Revisión de la misma, hecho que se consolida a través del Oficio N° 559-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha de entrega 24 Marzo del 2014.

Que, la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional mediante Carta N° 004-2014-IKJMQ-SUP de fecha de presentación 02 Abril del 2014, precisando que la liquidación adolece de una serie de documentos que detalla en la Carta aludida, documento que es tramitado a la empresa Contratista a través del Oficio N° 627-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 04 Abril 2014; el contratista devuelve la liquidación mediante carta N° 005-2014-WCHD de fecha 09 de Abril del 2014, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término su labor emite el Informe N° 034-2014-SGSL/AFC precisando que el Contratista entre otros alude en el levantamiento de las observaciones "si bien es cierto que el terreno fue entregado el 10 de Setiembre del 2013, sin embargo por discrepancias entre la población y la Entidad por la ubicación de la obra, se paraliza la ejecución de la obra, dándose solución a la problemática en fecha 14 de Setiembre del 2013, reiniciándose las labores el 16 Setiembre 2013", a lo que el revisor de la liquidación precisa que los plazos de ejecución se modifican mediante pronunciamiento de la autoridad competente, no existiendo en la presente obra solicitud de ampliación de plazo; así mismo precisa el revisor la existencia de observaciones, por lo que plantea nueva estructura de liquidación.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, a través de su Informe N° 030-2014-SGSL/MBGS, es como se indica:

I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.5 Contrato Principal de Obra	S/.	196,354.29
1.1.6 Presupuesto Adicional		0.00
1.1.7 Deductivo de Obra		0.00
1.1.8 Reajuste por fórmula polinómica		<u>7,663.20</u>
SUB TOTAL		204,017.49
IGV	S/.	<u>36,723.15</u>
TOTAL	S/.	240,740.64

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal incluye penalidad	S/.	<u>231,699.50</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	9,041.14





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070 -2014-GORE-ICA/GRINF



II. ADELANTOS.

2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	0.00

2.2. Adelantos Amortizados :

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	<u>0.00</u>

SALDO S/.

III. OTROS CONCEPTOS.

3.1 Autorizado:

3.1.1 Penalidad por atraso. S/.

3.2.Descontado:

3.2.1 Penalidad por atraso S/.

SALDO S/.

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	9,041.14	9,041.14
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	9,041.14	9,041.14

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista S/. 9,041.14 incluido IGV.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción del módulo Wawa Wasi Comunal en el sector I del P. V. damnificados del fenómeno del niño del Distrito de Subtanjalla - Ica"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 240,740.64 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 9,041.14 nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Contratista **WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**, en el domicilio legal fijado en el contrato Botijería Angulo Norte B - 17, del Distrito - Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora en la persona del Ing. Iris Karim Julissa Maraza Quijandría en su domicilio citado en el contrato Conjunto Habitacional Fonavi La Angostura R - 19 del Distrito - Provincia y Departamento de Ica, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL